



**TEPEACA**

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

## EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPEACA DE NEGRETE, PUEBLA

Que, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el uno de abril de dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar el Punto por virtud del cual, se aprobó la expedición de los Lineamientos Generales para la Integración del Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que, los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 primer párrafo, 103 primer párrafo, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal; otorgan al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, el carácter de órgano de gobierno de elección popular y directa como una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezca, de las contribuciones y otros ingresos determinados a su favor, así como en las Leyes de Ingresos de cada ejercicio fiscal correspondiente; teniendo como propósito, satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio; por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales lo dotan de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de emitir acuerdos o disposiciones de carácter general en beneficio del Municipio.

II. Que, el artículo 78 en sus fracciones I, IV, XVIII y LIX de la Ley Orgánica Municipal, señala que los Ayuntamientos cuentan con atribuciones para cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación, con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el





# TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

orden jurídico nacional; promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio; así como para prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponda.

**III.** Que, los artículos 8, 17 y 50 del Reglamento Interior del Municipio de Tepeaca, Puebla, establece que los integrantes del Ayuntamiento conformarán el Honorable Cabildo, mismo que funcionará de manera colegiada, a través de sesiones que serán deliberativas y resolutivas, en las que los Acuerdos, serán tomados por mayoría de votos del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico Municipal.

**IV.** Que, los artículos 56 y 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, señalan que sólo podrán ejecutar obra pública o prestar servicios relacionados con la misma, quienes obtengan la calificación necesaria y por ende se encuentren en el listado correspondiente. Para lo cual, deberán emitirse las disposiciones legales y administrativas en las cuales, se establecerán los requisitos que deban reunir los interesados en obtener la calificación para ejecutar obras o prestar servicios relacionados. De igual forma incorporará las condiciones que se requerirán para acreditar la solvencia económica, técnica y moral, así como la especialización y experiencia de los contratistas y prestadores de servicios relacionados con la misma.

**V.** Que, a fin de dar certeza jurídica y administrativa a todos los actos que se deriven de la inscripción o revalidación de personas físicas y morales al Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el uno de abril de dos mil veintidós, se presentaron y aprobaron los siguientes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL LISTADO DE CONTRATISTAS Y LABORATORIOS DE PRUEBAS DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, PUEBLA**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos, tienen por objeto regular el registro y operación del Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla, al establecer los criterios legales y técnicos que deben acreditar las personas físicas o morales que lo constituyan; con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.





# TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

**Artículo 2.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas físicas y morales que deseen su inscripción o revalidación en el registro en el Listado de Contratistas Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla.<sup>1</sup>

Asimismo, son de observancia general para las y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades relacionadas con la instrumentación de algún proceso de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma en el Municipio de Tepeaca, Puebla.

**Artículo 3.** Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

**I. Adjudicación:** Acto administrativo con diversas formalidades de procedimiento, que tiene como fin la asignación de un contrato de ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma, a una persona física o moral.

**II. Aumento de especialidad:** Acreditación de nuevas especialidades de un registro vigente en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla, que conforme a Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se debe realizar en el mes de mayo de cada año durante el proceso de revalidación del registro.

**III. Cancelación:** Anulación del registro en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla.

**IV. Contratista:** Persona física o moral que celebre contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma en el Municipio de Tepeaca, Puebla.

**V. Inhabilitación:** Restricción del derecho a participar en procesos de contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma en el Municipio de Tepeaca, Puebla, impuesta a Licitantes y Contratistas que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley.

**VI. Inscripción:** Registro en el Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla, que se otorga a una persona física

<sup>1</sup> Artículo reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 07/07/2023



**TEPEACA**GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

o moral, con vigencia de un año, contado a partir del uno de junio al treinta y uno de mayo del año siguiente.

**VII. Laboratorios de pruebas de calidad:** Instalación que opera en una localidad determinada y dispone del equipo necesario y personal calificado para efectuar mediciones, análisis y pruebas de las características o funcionamiento de materiales, productos o equipos instalados en alguna obra.

**VIII. Ley:** Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

**IX. Licitante:** La persona inscrita en cualquier procedimiento de adjudicación de obra.

**X. Listado:** Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla.

**XI. Órgano Interno de Control:** Órgano Interno de Control del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

**XII. Registro:** Proceso en el que se asienta la información legal, fiscal, técnica, de especialización y experiencia de una persona física o moral en el Listado.

**XIII. Revalidación:** Trámite que se realiza dentro de los treinta días anteriores al vencimiento de un registro vigente y sirve para ratificar el registro de un Contratista en el Listado.

**XIV. Suspensión:** Medida que impone la restricción temporal de los registros en el Listado que hayan sido emitidos en favor de los Contratistas que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley.

**Artículo 4.** Únicamente podrán ejecutar obra pública o prestar servicios relacionados con la misma en el Municipio de Tepeaca, Puebla, las personas físicas y morales que cuenten con registro en el Listado.

**Artículo 5.** Para obtener su registro en el Listado, las personas físicas o morales interesadas en ejecutar obras o prestar servicios relacionados en el Municipio de Tepeaca,



**TEPEACA**GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

Puebla, deberán cumplir satisfactoriamente los requisitos señalados en los presentes Lineamientos y acreditar su situación legal, fiscal y técnica.

Durante el proceso o vigencia de la calificación, el Órgano Interno de Control podrá verificar la veracidad de la información que proporcionen las personas físicas y morales interesadas en registrarse en el Listado o de aquellos contratistas que ya cuenten con registro en el Listado.

**Artículo 6.** El Órgano Interno de Control, es la Autoridad encargada de integrar y administrar el listado de contratistas y laboratorios calificados que realicen pruebas de calidad, los cuales se registrarán por lo establecido en los presentes Lineamientos, así como en las Disposiciones Legales aplicables en la materia.

**Artículo 7.** Los procedimientos de calificación se deben apegar a lo establecido en la Ley, debiendo considerar además, las siguientes disposiciones:

I. La experiencia, capacidad financiera, comercial, técnica y moral del contratista, se considerarán sobre la base de su actividad global, incluyendo la actividad ejercida en el Municipio como fuera de él;

II. El Órgano Interno de Control cuenta con un plazo de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud y la documentación señalada en los presentes Lineamientos, para notificar la determinación de otorgar o no el registro correspondiente a la persona física o moral, de no emitir respuesta en dicho plazo, se entenderá por inscrito o revalidado dicho registro;

III. La negativa para otorgar una inscripción o revalidación al Listado, deberá estar debidamente fundada y motivada por el Órgano Interno de Control;

IV. Para determinar la solvencia moral de un solicitante, el Órgano Interno de Control podrá tomar en consideración los antecedentes de la persona física o de los socios de una persona moral; y

V. La solicitud de inscripción y/o revalidación, es responsabilidad del solicitante, por lo que, en caso de negativa, no se suspenderá el procedimiento de adjudicación o contratación.





TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

**Artículo 8.** El Listado estará dividido en obra y servicios; y a su vez, cada listado contendrá una división por especialidades las cuales serán:

**VÍAS TERRESTRES:**

- 101 Autopistas y Carreteras.
- 102 Puentes Vehiculares y Viaductos.
- 103 Túneles.
- 104 Metro y Tren Ligero.
- 105 Ferrocarriles, Vías Férreas y Obras de Basalto.
- 106 Aeropistas.
- 107 Señalamiento y Protección.
- 108 Cimentaciones Profundas.
- 109 Caminos Rurales.
- 110 Movimiento de Tierras.

**OBRAS HIDRÁULICAS (AGUA, RIEGO Y SANEAMIENTO):**

- 201 Presas de Almacenamiento, Presas Diversas.
- 202 Compuertas, Cortinas y Sifones.
- 203 Canales y Zonas de Riego.
- 204 Drenes.
- 205 Pozos de Agua.
- 206 Obras de Protección y Control de Flujo.
- 207 Sistemas Integrales de Agua Potable (Captación, Conducción, Almacenamiento, Distribución)
- 208 Plantas de Tratamiento.
- 209 Obras de Saneamiento.
- 210 Desazolves.
- 211 Tratamientos e Inyecciones.
- 212 Deshierbes.
- 213 Instalaciones de Tuberías.
- 214 Rectificación de Causes de Ríos.

**URBANIZACIÓN:**

- 301 Pavimentos Asfálticos y Obras Complementarias.





# TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

- 302 Pavimentos Hidráulicos, Concreto Estampado y Obras Complementarias.
- 303 Pavimentos de Adoquín y Obras Complementarias.
- 304 Bacheo.
- 305 Redes de Agua Potable y Drenaje.
- 306 Banquetas y Guarniciones.
- 307 Redes de Distribución de Gas.
- 308 Parques Recreativos.
- 309 Alumbrado Público.
- 310 Rellenos Sanitarios.
- 311 Canalizaciones Telefónicas.
- 312 Jardinería.
- 313 Redes de Conducción Eléctrica Aéreas y Subterráneas.

## **CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL:**

- 401 Plantas Eléctricas, Solares, Hidroeléctricas y Termoeléctricas.
- 402 Núcleo Electrónicas, Geotérmicas, Eólicas.
- 403 Perforación e Instalaciones Petroleras.
- 404 Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos.
- 405 Tendido de Líneas Eléctricas.
- 406 Construcciones en Telecomunicaciones (Televisión, Microondas, Telefonía Móvil, Antenas y Anexos).

## **INSTALACIONES PARA EDIFICACIONES:**

- 501 Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.
- 502 Instalaciones Eléctricas.
- 503 Instalaciones de Gas.
- 504 Aire Acondicionado y Refrigeración.
- 505 Instalaciones para Telecomunicaciones en Edificios (televisión, teléfono, intercomunicación, voz y datos).
- 506 Sistemas Contra Incendio.
- 507 Electromecánicas.
- 508 Elevadores.
- 509 Térmicas, Refractarias y Acústicas.
- 510 Pararrayos.
- 511 Aire comprimido y al vacío.





TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

### EDIFICIOS NO RESIDENCIALES:

601 Edificaciones Comerciales, Central de Abastos, Tiendas de Autoservicio, Locales Comerciales, Mercados, Tiendas Departamentales, Granjas, Centro Botánico, Invernaderos.

602 Edificaciones para Servicios (Bancos, Oficinas Postales y de Mensajería, Oficinas Públicas, Iglesias, Laboratorios, Terminales de Autotransporte, Gasolineras, Estacionamientos, Consultorios).

603 Hospitales.

604 Edificaciones Educativas.

605 Edificaciones para Recreación y Esparcimiento (Hoteles, Cines, Restaurantes, Bibliotecas, Galerías, Teatros).

606 Edificaciones e Instalaciones Deportivas (Campos de Golf, Estadios, Parques de Diversión).

607 Rastros Tipo TIF

608 Clínicas y Centros de Salud.

609 Reclusorios.

### VIVIENDAS:

701 Vivienda de Interés Social, Popular, Pie de Casa.

702 Vivienda Multifamiliar de Interés Social.

703 Vivienda Media Unifamiliar.

704 Vivienda Media Multifamiliar.

705 Vivienda Prefabricada o Industrializada.

### ESPECIALIDADES DIVERSAS:

801 Conservación y Restauración de Obras Arquitectónicas de Valor Histórico.

802 Conservación de Sitios Históricos y Monumentos.

803 Demoliciones.

804 Explotación de Bancos (agregados).

805 Acarreos.

806 Silos, Chimeneas, Prefabricados.

### PLUVIAL:







TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

901 Muros de Contención.

#### **MANTENIMIENTO:**

1001 Mantenimiento de Edificaciones Deportivas, Edificaciones Comerciales, Edificaciones Recreativas, Edificaciones Habitacionales, Edificaciones para la Salud y Edificaciones para la Educación.

1002 Mantenimiento de Infraestructura Terrestre y Urbana.

1003 Mantenimiento de Infraestructura Marítimo fluvial y Obras Hidráulicas.

1004 Mantenimiento de Edificaciones Industriales, Plantas Industriales, Petroleras y derivados y Plantas de Generación Eléctrica.

#### **ACABADOS:**

1101 Acabados en edificaciones (Plafones, Pisos, Recubrimientos, Cancelería y Aluminio, Herrería, Carpintería, Diseño Ambiental, Decoración, Pinturas, Paneles Prefabricados).

1102 Impermeabilización.

#### **ESTRUCTURAS METÁLICAS:**

1201 Cubiertas y Techumbres Metálicas, Montajes y Puentes Peatonales.

1202 Tanques y Pailerías.

#### **SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA:**

1301 Estudios de Factibilidad de Inversión.

1302 Esquemas de Financiamiento.

1303 Consultoría Integral en Proyectos de Inversión.

1304 Control de Calidad Total.

1305 Logística.

1306 Diseño de Sistemas de Informática.

1307 Desarrollo de Software.

1308 Integración de Sistemas.

1309 Certificación.

1310 Planeación Urbana.

1311 Proyectos Urbanos.

1312 Proyectos Arquitectónicos.

1313 Ingeniería de Costos.





# TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

- 1314 Diseño Gráfico.
- 1315 Proyectos de Energía Eléctrica.
- 1316 Proyectos Hidráulicos.
- 1317 Proyectos de Telecomunicación.
- 1318 Proyectos de Tránsito y Transporte.
- 1319 Proyectos Llave en Mano.
- 1320 Ingeniería Estructural.
- 1321 Ingeniería Sísmica.
- 1322 Proyecto de Instalaciones Especiales.
- 1323 Estudios de Impacto y Riesgo Ambiental.
- 1324 Auditorías Ambientales.
- 1325 Proyecto, Diseño de Equipo y Sistema para Tratamiento de Aguas.
- 1326 Gerencia de Proyecto.
- 1327 Gerencia de Construcción.
- 1328 Dirección de Obra.
- 1329 Supervisión de Obra.
- 1330 Tecnologías de Materiales.
- 1331 Tecnologías de Automatización.
- 1332 Proyectos de Tecnologías Informática e Intercomunicación.
- 1333 Topografía.
- 1334 Aerofotogrametría.
- 1335 Batimetría.
- 1336 Geotecnia.
- 1337 Geofísica.
- 1338 Dictámenes y Peritajes Técnicos.
- 1339 Auditoría Técnica y Financiera de la Obra Pública.

#### **LABORATORIOS Y PRUEBAS DE CALIDAD:**

- 1401 Laboratorio Mecánica de Suelos.
- 1402 Laboratorio Materiales de Construcción, Laboratorio Metalográfico.
- 1403 Laboratorio Químico y Análisis de Agua.
- 1404 Laboratorio Ecológico.
- 1405 Laboratorio de Suelos Agrícolas.
- 1406 Laboratorio de Tecnología de Materiales.





# TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

**Artículo 9.** La vigencia del registro en el Listado es de un año, contado a partir del primero de junio al treinta y uno de mayo del año siguiente.

**Artículo 10.** El costo de los derechos que resulten para la inscripción o de revalidación en el Listado, será el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, Puebla para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Artículo 11.** Los contratistas registrados e interesados en continuar en el Listado, o en modificar o aumentar sus especialidades, deberán solicitar la revalidación, previo pago de los derechos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, Puebla para el ejercicio fiscal que corresponda, dentro de los treinta días naturales anteriores al vencimiento de su registro.<sup>2</sup>

**Artículo 12.** El Órgano Interno de Control está facultado para suspender el registro de un contratista en el Listado, en los términos señalados por la Ley cuando:

- I. Se le declare en estado de quiebra por autoridad competente o se encuentre intervenido o sujeto a concurso mercantil;
- II. Incurra en cualquier acto u omisión, que le sean imputables y que perjudiquen los intereses del Municipio de Tepeaca, Puebla;
- III. Se declare por autoridad competente en quiebra fraudulenta o bien, tenga incapacidad legal para ser contratado;
- IV. Haya celebrado algún contrato en contravención a lo dispuesto por la Ley; o
- V. Pierda la titularidad de la patente o de algún derecho exclusivo, que lo imposibilite para ejecutar obras que requieran de conocimientos técnicos, científicos o tecnológicos especializados. Lo anterior sin perjuicio de que obtengan las licencias o autorizaciones que establezca la legislación aplicable.

**Artículo 13.** El Órgano Interno de Control está facultado para cancelar el registro de un contratista en el Listado, fundando y motivando su determinación, en los siguientes casos:

<sup>2</sup> Artículo reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 07/07/2023





TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

- I. Cuando la información exhibida para obtener el registro, resulte falsa o apócrifa, o se haya procedido con dolo en algún procedimiento de adjudicación o incumplimiento de contrato;
- II. No cumpla con un contrato de obra pública o servicios relacionados con la misma, por causas imputables al mismo contratista y perjudique gravemente los intereses del contratante o afecte el interés general;
- III. Cuando sea suspendido por un período que exceda cinco años;
- IV. Cuando la suspensión de pago sea inevitable y definitiva; o
- V. Lo determine el Órgano Interno de Control por otras causas legales conforme a lo dispuesto en la Ley, fundando y motivando su resolución.

**Artículo 14.** Para la imposición de las determinaciones a que se refieren los artículos 12 y 13 de estos Lineamientos, se observarán las disposiciones contenidas en la Ley.

**Artículo 15.** Aunado a lo establecido en los artículos 12 y 13 de los presentes Lineamientos, el Órgano Interno de Control podrá inhabilitar a un licitante o contratista para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma regulados por la Ley, si incurriera en alguna de las infracciones señaladas por la Ley y en los términos fijados por esta.

**Artículo 16.** Contra las resoluciones que nieguen las solicitudes de inscripción o revalidación así como de las que determinen la suspensión o la cancelación de un registro en el Listado, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad, en los términos señalados por la Ley.

**Artículo 17.** Para la inscripción o revalidación de personas físicas o morales en el Listado, los solicitantes deberán cubrir los requisitos señalados en los Anexos "A" (inscripción) o "B" (revalidación) de los presentes Lineamientos según corresponda, los cuales serán parte integrante de estos.<sup>3</sup>

**Artículo 18.** El Órgano Interno de Control, tendrá la facultad para solicitar a la persona física o moral que solicite su inscripción o revalidación al Listado, documentación e información

<sup>3</sup> Artículo reformado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 07/07/2023





# TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

adicional como soporte o apoyo; la que de no ser presentada, podrá ser causa para que se niegue la inscripción o revalidación de su registro en el Listado.

Así también, el Órgano Interno de Control podrá modificar los requisitos establecidos para solventar la inscripción o revalidación de personas físicas o morales en el Listado, previo acuerdo debidamente fundado y motivado que deberá publicarse en la Gaceta Municipal Digital del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.<sup>4</sup>

**Artículo 19.** En caso de que los contratistas requieran una reimpresión de su cédula vigente, por causas de extravío, deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Titular del Órgano Interno de Control, a la que deberá anexar, previo pago de los derechos que se establezcan en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, para el Ejercicio Fiscal que corresponda, los siguientes requisitos:

- I. Acuse de la solicitud presentada para su registro; y
- II. Comprobante del pago de derechos realizado para la obtención de la Cédula de Registro a reimprimir.

---

<sup>4</sup> Párrafo adicionado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 07/07/2023



TEPEACA

GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de los presentes Lineamiento en la Gaceta Municipal Digital de este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos.

**CUARTO.-** Se reconocen los registros en el entonces denominado Padrón de Contratistas del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, otorgados con anterioridad a la entrada en vigor del presente, los que mantendrán su vigencia, sin perjuicio de su revalidación.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla, al día uno del mes de abril de dos mil veintidós. Mtro. José Huerta Espinoza. Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica; C. Miguel Tonatiuh Aguilar Sarao. Regidor de Industria y Comercio.- Rúbrica; C. Carlos Antonio Contreras Jurado. Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.- Rúbrica; C. Sonia Enríquez García.- Regidora de Juventud y Deporte.- Rúbrica; C. José Alfredo García Zavaleta.- Regidor de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería; C. Marisol Martínez Sosa. Regidora de Educación y Derechos Humanos.- Rúbrica; C. Ramsés Méndez Vargas. Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y Agenda 2030.- Rúbrica; C. Guadalupe Meneses Marta. Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Rúbrica; C. Ana Belén Sánchez García. Regidora de Turismo, Cultura, Artesanías y Gastronomía.- Rúbrica; C. Margarita Sánchez Hernández. Regidora de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.- Rúbrica; C. Ma. Araceli Cecilia Torres Ruiz. Regidora de Salubridad, Bienestar y Grupos Vulnerables.- Rúbrica; C. Natalia Zenteno Ramos. Regidora de Igualdad Sustantiva de Género.- Rúbrica; C. Gloria Camacho Morales. Síndico Municipal.- Rúbrica; C. Heber Yoamy Meneses Báez. Secretario del Ayuntamiento.- Rúbrica.



**TEPEACA**GOBIERNO MUNICIPAL  
2021 • 2024

Bienestar y trabajo para tu familia

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación de las presentes reformas en la Gaceta Municipal Digital de este H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente.

Dado en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca de Negrete, Puebla, al día siete del mes de julio de dos mil veintitrés. Mtro. José Huerta Espinoza. Presidente Municipal Constitucional.- Rúbrica; C. Miguel Tonatiuh Aguilar Sarao. Regidor de Industria y Comercio.- Rúbrica; C. Carlos Antonio Contreras Jurado. Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil.- Rúbrica; C. Sonia Enríquez García.- Regidora de Juventud y Deporte.- Rúbrica; C. José Alfredo García Zavaleta.- Regidor de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería; C. Marisol Martínez Sosa. Regidora de Educación y Derechos Humanos.- Rúbrica; C. Ramsés Méndez Vargas. Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y Agenda 2030.- Rúbrica; C. Guadalupe Meneses Marta. Regidora de Ecología, Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Rúbrica; C. Ana Belén Sánchez García. Regidora de Turismo, Cultura, Artesanías y Gastronomía.- Rúbrica; C. Margarita Sánchez Hernández. Regidora de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.- Rúbrica; C. Ma. Araceli Cecilia Torres Ruiz. Regidora de Salubridad, Bienestar y Grupos Vulnerables.- Rúbrica; C. Natalia Zenteno Ramos. Regidora de Igualdad Sustantiva de Género.- Rúbrica; C. Gloria Camacho Morales. Síndico Municipal.- Rúbrica; C. Heber Yoamy Meneses Báez. Secretario del Ayuntamiento.- Rúbrica.



## ANEXO "A"

Los documentos aquí indicados deberán ser entregados, impresos, firmados y sellados autógrafamente por el solicitante o en su caso, por el representante legal de la persona moral, en original y copia para su cotejo, en carpeta de tres argollas tamaño carta color blanca, con separadores y en el orden que a continuación se indica, acompañados de un CD que contenga escaneados los mismos documentos en formato PDF; en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepeaca, Puebla, ubicadas Calle Morelos Sur número 100, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla.

No.	DOCUMENTO
1	<p><b>ESCRITO</b> mediante el que el solicitante, declare que conoce y está de acuerdo con los requisitos establecidos para la inscripción o registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla, con una copia para acuse de recibo, acompañando del CD que contenga escaneados en formato PDF, cada uno de los documentos que se presentan. <i>(Anexo 1)</i></p>
2	<p><b>SOLICITUD POR ESCRITO</b>, dirigida al Mtro. José Huerta Espinoza, Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la petición de inscripción al Listado de Contratistas calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca Puebla, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones durante el procedimiento de solicitud, autorizando para ese efecto y para recibir cualquier documento o constancia en su nombre y representación a las personas que considere, la falta de señalamiento de domicilio dentro de la Jurisdicción del lugar citado, hará que las notificaciones se efectúan en los estrados de la Dependencia; además, la solicitud contendrá el domicilio fiscal, teléfonos (oficina y celular del solicitante) y correos electrónicos a donde se envíen comunicados. <i>(Anexo 2)</i></p>
3	<p><b>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU CALIDAD DE CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA LEGALMENTE ESTABLECIDO, MEDIANTE INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA QUE SE ESPECIFIQUE SU GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE.</b></p> <p>a).- Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con fecha de consulta no mayor a cinco días hábiles previos a la fecha del mes en que presenta el documento. (En caso de que la actividad en este documento no sea a fin a la construcción, deberá ampliar la actividad correspondiente).</p> <p>b).- Croquis de localización del domicilio fiscal donde se ubique la empresa.</p> <p>c).- Copia simple de comprobante domiciliario, con una antigüedad no mayor a tres meses, (Predial, Luz, Agua o Telefonía fija) a nombre del solicitante, de la empresa o de los socios, según corresponda; el domicilio debe coincidir con el expresado en su constancia de situación fiscal. (En caso de no ser propietario del inmueble presentar contrato de arrendamiento o comodato según sea el caso).</p> <p>d).- Cédula fotográfica del domicilio fiscal, por dentro y fuera del mismo.</p> <p>e).- Descripción detallada del Inmueble por dentro y por fuera, con sus fotos correspondientes.</p> <p>Todos estos documentos serán presentados en original y copia para cotejo y se adjuntaran al <i>Anexo 3</i>.</p>
4	<p><b>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ANEXAR:</b></p> <p>a).- <b><u>Copia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:</u></b> Documento emitido por el SAT con fecha de consulta no mayor a cinco días hábiles previos a la fecha del mes en que presenta el documento, con calificación en sentido POSITIVO, con la que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>b).- Documento de inscripción IMSS y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad</p>



	<p>Social: Documentos de Inscripción al IMSS o Tarjeta Patronal, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social con fecha de consulta no mayor a cinco días previos a la fecha del mes en que presenta el documento, deberá tener calificación POSITIVA, ya que no procederá el registro al Listado de Contratistas si la opinión resulta en sentido negativo.</p> <p>Los documentos se adjuntaran como parte del <i>Anexo 4</i>.</p>
5	<p><b>DECLARACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:</b></p> <p>a).- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (<i>Anexo 5 A</i>)</p> <p>b).- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, (<i>Anexo 5 B</i>), al que deberá anexar:</p> <p><b>LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO RECIENTE A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA:</b> Para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública, vigente y expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>c).- Que no se subcontratarán las obras o servicios relacionados con las mismas que se contraten con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, excepto cuando se autorice en las bases, convocatoria y contrato, al amparo de los artículos 31 Fracción XXI y 47 párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla. <i>Anexo 5 C</i></p> <p>d).- Escrito por medio del cual se compromete a mantener actualizado su expediente, notificando al comité los cambios efectuados en cuanto a domicilio y registro fiscal, registro patronal ante el IMSS, números telefónicos y correo electrónico. <i>Anexo 5 D</i>.</p> <p>Todos estos documentos se acompañaran en original a la solicitud y se identificarán como <i>Anexo 5</i>.</p>
6	<p><b>EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:</b></p> <p>a).- Llenar el formato del <i>Anexo 6</i>.</p> <p>b).- <b>Copia</b> de la Escritura o Acta Constitutiva Certificada ante Notario Público y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>c).- <b>Copia</b> de la Escritura Certificada donde consten las modificaciones al Acta Constitutiva, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio <b>si las hubiera</b>. Si <b>NO</b> hay modificaciones llenar el <b>Anexo 6 B</b>.</p> <p>d).- <b>Copia</b> de la Escritura Certificada donde conste el Poder Notarial del o los Apoderados o Representantes Legales.</p> <p>e).- <b>Copia</b> de la identificación oficial con fotografía expedida por el INE de los representantes o apoderados legales de la persona moral y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), <b>tal como la emite el sistema vía internet</b>.</p> <p>Todos estos documentos se acompañaran a la solicitud y se identificarán como parte del <i>Anexo 6</i>.</p>
7	<p><b>EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:</b></p> <p>a).- Llenar el formato del <i>Anexo 7</i>.</p> <p>b).- <b>Copia simple</b> de Acta de Nacimiento y/o extracto en original para cotejo.</p> <p>c).- <b>Copia simple</b> de identificación oficial con fotografía expedida por el INE y original para cotejo.</p> <p>d).- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), <b>tal como la emite el sistema vía internet</b>.</p>

	<p>Todos estos documentos se acompañaran a la solicitud y se identificarán como parte del <i>Anexo 7</i>.</p>
8	<p><b>EXHIBIR CURRÍCULUM, MISMO QUE EN SU CASO, CONTENDRÁ UNA RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS VIGENTES Y LOS QUE TENGAN PENDIENTE DE CUMPLIR, EN EL CASO QUE SEA PROCEDENTE.</b></p> <p><b><u>CIRRICULUM DEL CONTRATISTA.</u></b></p> <p>a).- Ficha de Catálogo de Especialidades, llenar el formato del Anexo 8 A.</p> <p>b).- Currículum de la empresa, llenar el formato del Anexo 8 B.</p> <p>c).- <b><u>Acompañar copia simple de las Actas de Entrega - Recepción de los contratos concluidos</u></b> celebrados en los 2 últimos años con la administración pública (Federal, Estatal o Municipal) que acredite la experiencia en las especialidades solicitadas, a nombre del solicitante y <b><u>copia simple de la fianza de vicios ocultos.</u></b></p> <p>d).- <b><u>Acompañar copia simple de los contratos que se estén ejecutando</u></b> en el Ejercicio Vigente con la administración pública (Federal, Estatal o Municipal), acompañando, <b><u>copia simple de la fianza de anticipo</u></b> cuando se hubiere pactado y <b><u>copia simple de la fianza de cumplimiento de contrato.</u></b></p> <p><b><u>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.</u></b></p> <p>e).- Relacionarlos en el formato del Anexo 8 C, <b><u>presentando copia simple y factura original para su cotejo.</u></b></p> <p>En caso de no contar con maquinaria propia, presentar contrato vigente celebrado con empresa arrendadora de maquinaria y equipo.</p> <p><b><u>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) O REPRESENTANTE TÉCNICO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN</u></b></p> <p>f).- Currículum vitae del Director Responsable de Obra, llenar el formato del Anexo 8 D.</p> <p>g).- Copia <u>simple</u> de la Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Director Responsable de Obra o Representante Técnico.</p> <p>h).- <b><u>Copia simple de la Constancia de Director Responsable de Obra Vigente,</u></b> expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano o en su defecto, un Representante Técnico que cuente con un currículum que acredite la experiencia y especialidad requerida.</p> <p>i).- <b><u>Copia simple</u></b> de identificación oficial con fotografía expedida por el INE.</p> <p>Serán consideradas empresas de nueva creación, las que han solicitado su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con inicio de actividades ante las autoridades conforme a las disposiciones aplicables y que la misma no tenga una antigüedad mayor a un año calendario.</p> <p>Todos estos documentos se acompañarán a la solicitud y se identificarán como Anexo 8.</p>
9	<p><b>ACREDITAR HABER CUMPLIDO CON LOS REGISTROS QUE EXIJAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.</b></p> <p>a).- <b><u>Copia simple</u></b> del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).</p> <p>b).- <b><u>Copia simple</u></b> del registro ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) o similar Vigente.</p> <p>c).- <b><u>Copia simple</u></b> de la Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano vigente en el momento de la presentación de la solicitud. (SIEM).</p> <p>Todos estos documentos se acompañaran a la solicitud.</p>

<p>10</p>	<p><b>PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU SOLVENCIA ECONÓMICA Y CAPACIDAD DE PRESTAR SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.</b></p> <p><b>Proporcionar estados financieros del Ejercicio Fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Balanza de Comprobación.</li> <li>• Estado de Resultados.</li> <li>• Relación Analítica.</li> <li>• Estado de Variación en el Capital contable.</li> <li>• Estado de Flujo de Efectivo.</li> <li>• Estado de Posición Financiera.</li> </ul> <p><b>a).- <u>Copia de la declaración</u> anual correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</b></p> <p><b>b).- <u>Copia</u> de los Estados financieros dictaminados por el Contador Público Titulado del Ejercicio Fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud, los que deberán incluir relaciones analíticas por rubro, con importe actualizado, dictamen simple.</b></p> <p><b>c).- <u>Copia</u> de pagos provisionales y mensuales definitivos de los meses del Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de presentación de la solicitud, con los estados financieros de la última declaración mensual presentada, los cuales deben estar firmados por el contador público del solicitante.</b></p> <p>Nota: deberá de anexar las facturas de los bienes muebles e inmuebles a nombre de su representada con los que están acreditando su capital contable.</p> <p>Adjunto a los estados financieros deberá presentar:</p> <p>1.- <b><u>Copia</u></b> de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública del contador público que firma sus estados financieros.</p> <p>2.- <b><u>Copia</u></b> de identificación oficial con fotografía expedida por el INE del Contador Público.</p> <p>Todos estos documentos se acompañaran a la solicitud.</p>
<p>11</p>	<p><b>REUNIDOS LOS REQUISITOS, EL SOLICITANTE PAGARÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN.</b></p> <p>El pago de Derechos por la expedición de la constancia de ingreso al registro del Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla deberá de ser cubierto en las cajas de la Tesorería Municipal de Tepeaca, Puebla y será el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, Puebla para el ejercicio fiscal que corresponda.</p>

## ANEXO "B"

No.	DOCUMENTO
1	<p><b>ESCRITO</b> mediante el que el solicitante, declare que conoce y está de acuerdo con los requisitos establecidos para el registro en el Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla, con una copia para acuse de recibo, acompañando del CD que contenga escaneados en formato PDF, cada uno de los documentos que se presentan. (Anexo 1)</p>
2	<p><b>SOLICITUD POR ESCRITO</b>, dirigida al Mtro. José Huerta Espinoza, Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con la petición de revalidación al Listado de Contratistas calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca Puebla, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones durante el procedimiento de solicitud, autorizando para ese efecto y para recibir cualquier documento o constancia en su nombre y representación a las personas que considere, la falta de señalamiento de domicilio dentro de la Jurisdicción del lugar citado, hará que las notificaciones se efectúan en los estrados de la Dependencia; además, la solicitud contendrá el domicilio fiscal, teléfonos (oficina y celular del solicitante) y correos electrónicos a donde se envíen comunicados. (Anexo 2)</p>
3	<p><b>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE FEHACIENTEMENTE SU CALIDAD DE CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA LEGALMENTE ESTABLECIDO, MEDIANTE INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LA QUE SE ESPECIFIQUE SU GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA PREPONDERANTE.</b></p> <p>a) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT con fecha de consulta no mayor a cinco días hábiles previos a la fecha del mes en que presenta el documento. (En caso de que la actividad en este documento no sea afin a la construcción, deberá ampliar la actividad correspondiente).</p> <p>b) Copia simple de comprobante domiciliario, con una antigüedad no mayor a tres meses, (Predial, Luz, Agua o Telefonía fija) a nombre del solicitante, de la empresa o de los socios, según corresponda; el domicilio debe coincidir con el expresado en su constancia de situación fiscal. (En caso de no ser propietario del inmueble presentar contrato de arrendamiento o comodato según sea el caso).</p> <p>Todos estos documentos serán presentados en original y copia para cotejo y se adjuntarán al Anexo 3</p>
4	<p><b>ESCRITO MEDIANTE EL CUAL ACREDITE COMPROBAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, DEBIENDO ANEXAR:</b></p> <p>a).- <b>Copia de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:</b> Documento emitido por el SAT con fecha de consulta no mayor a cinco días hábiles previos a la fecha del mes en que presenta el documento, con calificación en sentido POSITIVO, con la que acredite encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>b).- Documento de inscripción IMSS y opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social: Documentos de Inscripción al IMSS o Tarjeta Patronal, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social con fecha de consulta no mayor a cinco días previos a la fecha del mes en que presenta el documento, deberá tener calificación POSITIVA, ya que no procederá el registro al Listado de Contratistas si la opinión resulta en sentido negativo.</p> <p>Los documentos se adjuntarán como parte del Anexo 4.</p>
5	<p><b>DECLARACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:</b></p> <p>a).- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. (Anexo 5 A)</p> <p>b).- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, (Anexo 5 B), al que deberá anexar:</p>

	<p><b>LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO RECIENTE A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA:</b> Para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública, vigente y expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.</p> <p>c).- Que no se subcontratarán las obras o servicios relacionados con las mismas que se contraten con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, excepto cuando se autorice en las bases, convocatoria y contrato, al amparo de los artículos 31 Fracción XXI y 47 párrafo quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla. Anexo 5 C</p> <p>d).- Escrito por medio del cual se compromete a mantener actualizado su expediente, notificando al comité los cambios efectuados en cuanto a domicilio y registro fiscal, registro patronal ante el IMSS, números telefónicos y correo electrónico. Anexo 5 D.</p> <p>Todos estos documentos se acompañarán en original a la solicitud y se identificarán como Anexo 5.</p>
6	<p><b>EXHIBIR CURRÍCULUM ACTUALIZADO, MISMO QUE EN SU CASO, CONTENDRÁ UNA RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS VIGENTES Y LOSQUE TENGAN PENDIENTE DE CUMPLIR, EN EL CASO QUE SEA PROCEDENTE.</b></p> <p><b><u>CIRRICULUM DEL CONTRATISTA.</u></b></p> <p>a).- Ficha de Catálogo de Especialidades, llenar el formato del Anexo 8 A.</p> <p>b).- Currículum de la empresa, llenar el formato del Anexo 8 B.</p> <p>c).- <b><u>Acompañar copia simple de las Actas de Entrega - Recepción de los contratos concluidos</u></b> celebrados en los 2 últimos años con la administración pública (Federal, Estatal o Municipal) que acredite la experiencia en las especialidades solicitadas, a nombre del solicitante y <u>copia simple de la fianza de vicios ocultos.</u></p> <p>d).- <b><u>Acompañar copia simple de los contratos que se estén ejecutando</u></b> en el Ejercicio Vigente con la administración pública (Federal, Estatal o Municipal), acompañando, <u>copia simple de la fianza de anticipo</u> cuando se hubiere pactado y <u>copia simple de la fianza de cumplimiento de contrato.</u></p> <p><b><u>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.</u></b></p> <p>e).- Relacionarlos en el formato del Anexo 8 C, <b><u>presentando copia simple y factura original para su cotejo.</u></b></p> <p><b>En caso de no contar con maquinaria propia, presentar contrato vigente celebrado con empresa arrendadora de maquinaria y equipo.</b></p> <p><b><u>DOCUMENTOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (D.R.O.) O REPRESENTANTE TÉCNICO PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN</u></b></p> <p>f).- Currículum vitae actualizado del Director Responsable de Obra, llenar el formato del Anexo 8 D.</p>

	<p>g).- <b>Copia simple</b> de la Cédula Profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública del Director Responsable de Obra o Representante Técnico.</p> <p>h).- <b>Copia simple de la Constancia de Director Responsable de Obra Vigente</b>, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano o en su defecto, un Representante Técnico que cuente con un currículum que acredite la experiencia y especialidad requerida.</p> <p>i).- <b>Copia simple</b> de identificación oficial con fotografía expedida por el INE.</p> <p><b>Serán consideradas empresas de nueva creación, las que han solicitado su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes con inicio de actividades ante las autoridades conforme a las disposiciones aplicables y que la misma no tenga una antigüedad mayor a un año calendario.</b></p> <p>Todos estos documentos se acompañarán a la solicitud y se identificarán como Anexo 8.</p>
7	<p><b>ACREDITAR HABER CUMPLIDO CON LOS REGISTROS QUE EXIJAN LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES.</b></p> <p>a).- <b>Copia simple</b> del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y último pago ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).</p> <p>b).- <b>Copia simple</b> del registro ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) o similar Vigente.</p> <p>c).- <b>Copia simple</b> de la Inscripción en el Sistema de Información Empresarial Mexicano vigente en el momento de la presentación de la solicitud. (SIEM).</p> <p>Todos estos documentos se acompañarán a la solicitud.</p>
8	<p><b>PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR SU SOLVENCIA ECONÓMICA Y CAPACIDAD DE PRESTAR SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.</b></p> <p><b>Proporcionar estados financieros del Ejercicio Fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Balanza de Comprobación.</li> <li>● Estado de Resultados.</li> <li>● Relación Analítica.</li> <li>● Estado de Variación en el Capital contable.</li> <li>● Estado de Flujo de Efectivo.</li> <li>● Estado de Posición Financiera.</li> </ul> <p>a).- <b>Copia de la declaración</b> anual correspondiente al Ejercicio Fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>b).- <b>Copia</b> de los Estados financieros dictaminados por el Contador Público Titulado del Ejercicio Fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la solicitud, los que deberán incluir relaciones analíticas por rubro, con importe actualizado, dictamen simple.</p>

	<p>c).- <b>Copia</b> de pagos provisionales y mensuales definitivos de los meses del Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de presentación de la solicitud, con los estados financieros de la última declaración mensual presentada, los cuales deben estar firmados por el contador público del solicitante.</p> <p>Nota: deberá de anexar las facturas de los bienes muebles e inmuebles a nombre de su representada con los que están acreditando su capital contable.</p> <p>Adjunto a los estados financieros deberá presentar:</p> <p>1.- <b>Copia</b> de la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública del contador público que firmasus estados financieros.</p> <p>2.- <b>Copia</b> de identificación oficial con fotografía expedida por el INE del Contador Público.</p> <p>Todos estos documentos se acompañarán a la solicitud.</p>
<p><b>9</b></p>	<p><b>REUNIDOS LOS REQUISITOS, EL SOLICITANTE PAGARÁ UNA CUOTA DE RECUPERACIÓN.</b></p> <p>El pago de Derechos por la expedición de la constancia de ingreso al registro del Listado de Contratistas y Laboratorios de Pruebas de Calidad del Municipio de Tepeaca, Puebla deberá de ser cubierto en las cajas de la Tesorería Municipal de Tepeaca, Puebla y será el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, Puebla para el ejercicio fiscal que corresponda.</p>